

Apertura de Expediente: CL.O-158-23

Atención: Clube de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2023
Partido: Flamengo (BRA) vs. Olimpia (PAR)
Fecha: 03 de agosto de 2023
Árbitro: Herrera, Dario Humberto (Argentina)
Delegado: Astudillo, Oscar (Colombia)

04 de agosto de 2023

I. HECHOS:

1. El 03 de agosto de 2023 se disputó el partido entre los equipos Flamengo (BRA) vs. Olimpia (PAR), en el estadio "Maracanã" de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco del partido de ida de los octavos de final de la CONMEBOL Libertadores 2023.
2. En su informe, el delegado del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"CONDICIONES DEL CAMPO DE JUEGO*
Regular, por el excesivo uso, la cancha tiene zonas bastante afectadas, las líneas de marcación superan la medida de 12 cm y se han profundizado, quedan por debajo del nivel del césped."
3. Asimismo, el oficial de medios del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"4. Observaciones y/o Incidentes*
Descripción:
Los jugadores David Luiz y Everton Ribeiro, los dos del club mandante (Flamengo) no pasarón por la zona mixta. David Luiz pasó en un pasillo ao lado de la zona mixta y Everton Ribeiro salió por un flujo directo del vestuario."
4. Finalmente, el oficial de seguridad del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"6. Reporte de Incidentes*
Pirotecnia: Sí
Observaciones:
Minuto 49 en Tribuna Norte, tras el gol local."
5. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el CLUBE REGATAS DO FLAMENGO, con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

6. Se imputa al expedientado las supuestas infracciones a los siguientes artículos:

- Artículos 4.3.1.2, 5.6.2 y 7.3.4.6 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.
- Artículos 12.2 literal c) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

III. SANCIONES:

7. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 27 y Anexo I – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL o las específicas del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el CLUBE REGATAS DO FLAMENGO por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 11 de agosto de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 núm. 4 del Código Disciplinario.